

RADICACIÓN: 087584003001-2024-00014-00
REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSION.
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANADO: CAMILO ANDRES SILVA ALVAREZ.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su despacho para la de su competencia, el presente proceso informándole que la parte demandante ha solicitado retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, enero 31 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el contenido del mismo se evidencia que la apoderada judicial de la parte demandante ha manifestado mediante escrito de fecha 31 de enero de 2024, recibido a través del correo institucional de este despacho, que retira la presente demanda, solicitud que se encuentra ajustada a lo normado en el Artículo 92 del Código General del Proceso, por lo cual será aceptada.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1.- ACEPTAR el retiro de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN promovida por FINESA S.A contra CAMILO ANDRES SILVA ALVAREZ, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

2.- HACER las anotaciones del caso, sin necesidad de devolución y/o desglose a la parte solicitante, por cuanto el expediente contentivo de la presente actuación es electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 016 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 AM del día 1 de febrero de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

**Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cab85c4904ccc8b6dcd57bd50791d8e4fae9e414d9a44ce2c0cd4cda534f2**

Documento generado en 31/01/2024 02:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>